



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen ID 091.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
E. S. D.

DEMANDANTE: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA.

DEMANDADO: PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S.

RADICACIÓN: 2020-00128-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DANIELA LONDOÑO ROMERO, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, y conforme a la Sentencia Escrita Anticipada Nro. 14 notificada en estados del día 22/09/2021, me permito amablemente realizar la liquidación del crédito y solicitar lo siguiente:

ACLARACIÓN CAPITAL INSOLUTO

De conformidad a las consideraciones tenidas en cuenta por el Señor Juez al momento de emitir la Sentencia Escrita Anticipada, teniendo en cuenta las excepciones planteadas por la entidad demandada y a la oposición a tales excepciones formuladas por la suscrita, me permito de manera atenta y al considerarlo oportuno, realizar la siguiente aclaración sobre el saldo insoluto de la obligación existente al momento de radicar el presente escrito.

Al realizar una verificación a los estados de cartera e ingresos de AIREC LTDA pertenecientes a la entidad demandante, desde el momento en que se describió traslado de las excepciones hasta el día 29/09/2021, se observa que PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S. ha realizado nuevos abonos al capital adeudado partiendo de la fecha corte del 06/11/2020, quedando discriminados en los abonos parciales efectuados en fechas posteriores y los discrimino de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
CAPITAL ADEUDADO	6/11/2020	\$ 337.104.907
ABONO	26/02/2021	\$ 22.990.800
ABONO	19/03/2021	\$ 29.400.000
ABONO	30/04/2021	\$ 22.946.844
VALOR CAPITAL		\$ 261.767.263

Así las cosas, me permito señor Juez manifestar que, al momento de radicar el presente memorial, el saldo insoluto de la obligación conforme a lo manifestado, asciende a la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$261.767.263**).

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Conforme al numeral quinto del resuelve de la Sentencia Escrita Anticipa Nro. 14, me permito presentar la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P., y a lo estipulado en el artículo 884 del C. Co., en dos momentos de la siguiente manera:

VALOR CAPITAL INSOLUTO:

Al realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta el valor del capital insoluto reconocido en la Sentencia Escrita Anticipada por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (**\$337.104.907**), se obtiene un valor correspondiente de intereses de mora por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**\$95.037.880**).

CAPITAL ADEUDADO				337.104.907,00	
INTERESES POR MORA CONFORME ARTÍCULO 884 C.Co					
DESDE	HASTA	DIAS	TASA MORA MENSUAL	INTERES POR MORA ADEUDADOS	SALDO INTERESES
03-09-20	30-09-20	27	2,294%	6.959.109	6.959.109
01-10-20	31-10-20	30	2,261%	7.621.942	14.581.051
01-11-20	30-11-20	30	2,230%	7.517.439	22.098.491
01-12-20	31-12-20	30	2,183%	7.359.000	29.457.491
01-01-21	31-01-21	30	2,165%	7.298.321	36.755.812
01-02-21	28-02-21	30	2,193%	7.392.711	44.148.523
01-03-21	31-03-21	30	2,177%	7.338.774	51.487.297
01-04-21	30-04-21	30	2,164%	7.294.950	58.782.247
01-05-21	31-05-21	30	2,153%	7.256.183	66.038.430
01-06-21	30-06-21	30	2,151%	7.251.969	73.290.399
01-07-21	31-07-21	30	2,148%	7.239.328	80.529.727
01-08-21	31-08-21	30	2,155%	7.264.611	87.794.338
01-09-21	30-09-21	30	2,149%	7.243.542	95.037.880
INTERES POR MORA EL HASTA 30/09/2021		95.037.880			
CAPITAL		337.104.907			
TOTAL ADEUDADO:		432.142.787			

SALDO CAPITAL INSOLUTO:

Al realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta el valor del saldo del capital insoluto conforme a los abonos realizados por la entidad demandada en los últimos meses y el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$261.767.263**), se obtiene un valor correspondiente de intereses de mora por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (**\$73.798.408**).

CAPITAL ADEUDADO				261.767.263,00	
INTERESES POR MORA CONFORME ARTÍCULO 884 C.Co					
DESDE	HASTA	DIAS	TASA MORA MENSUAL	INTERES POR MORA ADEUDADOS	SALDO INTERESES
03-09-20	30-09-20	27	2,294%	5.403.858	5.403.858
01-10-20	31-10-20	30	2,261%	5.918.558	11.322.416
01-11-20	30-11-20	30	2,230%	5.837.410	17.159.826
01-12-20	31-12-20	30	2,183%	5.714.379	22.874.205
01-01-21	31-01-21	30	2,165%	5.667.261	28.541.466
01-02-21	28-02-21	30	2,193%	5.740.556	34.282.022
01-03-21	31-03-21	30	2,177%	5.698.673	39.980.696
01-04-21	30-04-21	30	2,164%	5.664.644	45.645.339
01-05-21	31-05-21	30	2,153%	5.634.540	51.279.880
01-06-21	30-06-21	30	2,151%	5.631.268	56.911.148
01-07-21	31-07-21	30	2,148%	5.621.452	62.532.600
01-08-21	31-08-21	30	2,155%	5.641.085	68.173.684
01-09-21	30-09-21	30	2,149%	5.624.724	73.798.408
INTERES POR MORA EL HASTA 30/09/2021		73.798.408			
CAPITAL		261.767.263			
TOTAL ADEUDADO:		335.565.671			

Así las cosas, me permito solicitar amablemente señor Juez, lo siguiente:

PRIMERO: fijar la suma por concepto del valor insoluto y los intereses, a fecha de la sentencia se tiene en cabeza del demandado

SEGUNDO: Se SEÑALE fecha y hora para el remate de los bienes embargados, una vez se realice el avalúo correspondiente.

TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al demandado, para que en el término de tres (3) días formule las objeciones que considere pertinentes

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco la atención y colaboración.

Del señor Juez,

Cordialmente,



DANIELA LONDOÑO ROMERO.
C.C. No. 1.144.081.864 de Cali (v).
T. P. No. 340.417 del C. S. de la J.

Anexos: Formato en Excel "LIQUIDACIÓN INTERESES".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 69.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: 7-2016-151 credito actualizacion-solicitud de traslado

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/05/2023 16:48

📎 1 archivos adjuntos (703 KB)

credito actualizacion-abril 30 2023.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: DM FACTOR SAS <dmfactor@hotmail.com>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 15:43

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 7-2016-151 credito actualizacion-solicitud de traslado

Sociedad comercial DM FACTOR SAS

Abogada Lucila Ocampo

TEL. 311 3236070 lucilaocampo3@hotmail.com dmfactor@hotmail.com

Cali, abril 30 de 2023

Señor,

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO

7-2016-151 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: TELECOM- CESIONARIO HOY DM FACTOR SAS
 DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTRO RAMOS

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL CREDITO

LUCILA OCAMPO abogada Y apoderada del demandante atentamente me permito aportar,;

LA ACTUALIZACION DEL CREDITO AI 30 de ABRIL DE 2023

Tasa plazo anual	12.40%
Tasa plazo mensual	1.03%
Tasa de mora anual	18.60%
Tasa de mora mensual	1.55%
Años de mora	19
Fecha de liquidación hoy	30-04-2023
Fecha de mora	30-11-2003
Fecha de última liquidación aprobada y ejecutoriada	30-11-2019
Ultimo valor total crédito aprobado y ejecutoriado	\$296.778.932

**Capital de cuotas anuales
 aprobadas y ejecutoriadas
 a nov 30 2019 \$ 89.265.621**

Periodo adeudado	Capital	interés mora mes 1.55%	vr. interes
Del 30 de Nov de 2019 al 30 de Noviembre de 2020	89.265.621	1.383.617.13 x 12 meses	16.603.405
Del 30 de Nov de 2020 al 30 de Noviembre de 2021	89.265.621	1.383.617.13 x 12 meses	16.603.405
Del 30 de Nov de 2021 al 30 de Noviembre de 2022	89.265.621	1.383.617.13 x 12 meses	16.603.405
Del 30 de Nov de 2022 al 30 de abril de 2023	89.265.621	1.383.617.13 x 05 meses	6.918.085
	89.265.621		56.728.300

**Capital de cuotas anuales
 aprobadas y ejecutoriadas
 a nov 30 2019 \$ 3.603.990**

periodo adeudado	capital	interés mora mes 1.55%	vr interés
Del 30 de Nov de 2019 al 30 de Noviembre de 2020	3.603.990	55.861.80 x 12 meses	670.342
Del 30 de Nov de 2020 al 30 de Noviembre de 2021	3.603.990	55.861.80 x 12 meses	670.342
Del 30 de Nov de 2021 al 30 de Noviembre de 2022	3.603.990	55.861.80 x 12 meses	670.342
Del 30 de Nov de 2022 al 30 de Noviembre de 2023	3.603.990	55.861.80 x 05 meses	279.309
	3.603.990		2.290.335

Totales actualización crédito:

Capital aprobado y ejecutoriado A nov.30 2019	89.265.621
Interés de plazo aprobado y ejecutoriado	66.069.022
Interés de mora aprobado y ejecutoriado	127.218.727

Capital de cuotas aprobado y ejecutoriado a nov 30 de 2019	3.603.990
Interés de plazo aprobado y ejecutoriado	4.137.578
interés de mora aprobado y ejecutoriado	6.483.994

Subtotal 296.778.932

Más esta actualización del crédito a abril 30 de 2023:

Interés de mora de capital a abril 30 de 2023	56.728.300
Interés de mora de capital a abril 30 de 2023	2.290.335

Subtotal	59.018.635
Suma de subtotales :	
Valores anteriores aprobados y ejecutoriados a nov 30 2019	296.778.932
Valores de esta actualización a abril 30 de 2023	59.018.635

GRAN TOTAL	355.797.567
Del señor Juez,	

LUCILA OCAMPO Apoderada del demandante TELECOM HOY SOCIEDAD COMERCIAL DM FACTOR SAS
Abogada T. P. 79.806 DEL c. Sup. Judic.c.c. 29.898.987 de Trujillo valle
Email:dmfactor@hotmail.com,Lucilaocampo3@hotmail.com, movil 311-3236070

Cali, abril 30 de 2023

Señor,
JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALIREF: PROCESO 7-2016-151 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TELECOM- CESIONARIO HOY DM FACTOR SAS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTRO RAMOS**ASUNTO:** ACTUALIZACION DEL CREDITO
LUCILA OCAMPO abogada Y apoderada del demandante atentamente me permito aportar,;

LA ACTUALIZACION DEL CREDITO AI 30 de ABRIL DE 2023	
Tasa plazo anual	12.40%
Tasa plazo mensual	1.03%
Tasa de mora anual	18.60%
Tasa de mora mensual	1.55%
Años de mora	19
Fecha de liquidación hoy	30-04-2023
Fecha de mora	30-11-2003
Fecha de última liquidación aprobada y ejecutoriada	30-11-2019
Ultimo valor total crédito aprobado y ejecutoriado	\$296.778.932

**Capital de cuotas anuales
aprobadas y ejecutoriadas
a nov 30 2019 \$ 89.265.621**

Periodo adeudado	Capital	interés mora mes 1.55%	vr. interes
Del 30 de Nov de 2019 al 30 de Noviembre de 2020	89.265.621	1.383.617.13 x 12 meses	16.603.405
Del 30 de Nov de 2020 al 30 de Noviembre de 2021	89.265.621	1.383.617.13 x 12 meses	16.603.405
Del 30 de Nov de 2021 al 30 de Noviembre de 2022	89.265.621	1.383.617.13 x 12 meses	16.603.405
Del 30 de Nov de 2022 al 30 de abril de 2023	89.265.621	1.383.617.13 x 05 meses	6.918.085
	89.265.621		56.728.300

**Capital de cuotas anuales
aprobadas y ejecutoriadas
a nov 30 2019 \$ 3.603.990**

periodo adeudado	capital	interés mora mes 1.55%	vr interés
Del 30 de Nov de 2019 al 30 de Noviembre de 2020	3.603.990	55.861.80 x 12 meses	670.342
Del 30 de Nov de 2020 al 30 de Noviembre de 2021	3.603.990	55.861.80 x 12 meses	670.342
Del 30 de Nov de 2021 al 30 de Noviembre de 2022	3.603.990	55.861.80 x 12 meses	670.342
Del 30 de Nov de 2022 al 30 de Noviembre de 2023	3.603.990	55.861.80 x 05 meses	279.309
	3.603.990		2.290.335

Totales actualización crédito:

Capital aprobado y ejecutoriado A nov.30 2019	89.265.621
Interés de plazo aprobado y ejecutoriado	66.069.022
Interés de mora aprobado y ejecutoriado	127.218.727

Capital de cuotas aprobado y ejecutoriado a nov 30 de 2019	3.603.990
Interés de plazo aprobado y ejecutoriado	4.137.578
interés de mora aprobado y ejecutoriado	6.483.994

Subtotal	296.778.932
-----------------	-------------

Más esta actualización del crédito a abril 30 de 2023:

Interés de mora de capital a abril 30 de 2023	56.728.300
Interés de mora de capital a abril 30 de 2023	2.290.335

Subtotal	59.018.635
-----------------	------------

Suma de subtotales :

Valores anteriores aprobados y ejecutoriados a nov 30 2019	296.778.932
Valores de esta actualización a abril 30 de 2023	59.018.635

GRAN TOTAL	355.797.567
-------------------	--------------------

Del señor Juez,



LUCILA OCAMPO Apoderada del demandante TELECOM HOY SOCIEDAD COMERCIAL DM FACTOR SAS
Abogada T. P. 79.806 DEL c. Sup. Judic.c.c. 29.898.987 de Trujillo valle
Email:dmfactor@hotmail.com,Lucilaocampo3@hotmail.com, movil 311-3236070